

27953 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, entre Camelle y Puente del Puerto (E. 10.474).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 23 de octubre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a don Manuel Caamaño Iglesias la concesión del citado servicio como ampliación del ya establecido Traba de Lage-Puente del Puerto (V-2.813), provincia de La Coruña, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud cinco kilómetros Puente del Puerto y Camelle.

Prohibiciones de tráfico: Solamente podrán conducir viajeros, equipajes y mercancías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquellos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones: Las expediciones autorizadas en el itinerario de Traba de Lage a Puente del Puerto entrarán en lanzadera en Camelle.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.813.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio-base V-2.813.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—7.052-A.

27954 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Villardíaz y San Andrés de Logares (E. 11.625).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 23 de octubre de 1978 ha resuelto otorgar definitivamente a «Her-Vei, S.R.L.», la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido entre Naraja y Trobo, con prolongación a Villardíaz (V-2.126), provincia de Lugo, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de 5,176 kilómetros Villardíaz, San Martín, Romeau, Vega de Logares y San Andrés de Logares.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.126.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio-base V-2.126.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—7.053-A.

27955 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alojera y el Bailadero, entre Apartacamino y la Rajita y entre la Laja y el Empalme con la carretera a San Sebastián de la Gomera (isla de La Gomera) (E. 50/78).*

El ilustrísimo señor Director General de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 23 de octubre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a don Eugenio China China la concesión del citado servicio como hijuelas del ya establecido entre San Sebastián de la Gomera y Valle Gran Rey (puerto) (V-2.062), provincia de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Alojera y El Bailadero, de 11,3 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Apartacamino. Las Hayas, Cercado, Chipude, La Dama y La Rajita, de 28 kilómetros de longitud.

La Laja, Chelipe, Lomo Fragoso, San Bartolo y Empalme con la carretera de San Sebastián de la Gomera, de 13,5 kilómetros de longitud.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos, en cada una de las hijuelas.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.062.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—7.054-A.

27956 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Basauri y Bilbao por la Solución Sur (E. 71/78).*

El ilustrísimo señor Director General de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 23 de octubre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes Pesa, S. A.», la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Bilbao, Eibar y San Sebastián con hijuelas (V-2.330), provincia de Vizcaya, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud 5,8 kilómetros, Basauri y Bilbao, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Siete sencillas de las del servicio-base, que diariamente penetran en Bilbao, se desviarán por esta hijuela-desviación.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.330.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-2.330.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—7.055-A.

MINISTERIO DE CULTURA

27957 *ORDEN de 8 de septiembre de 1978 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Fernando Zuazua Hernández y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.053, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre don Fernando Zuazua Hernández, como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de 4 de noviembre de 1978, ha recaído sentencia en 6 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo López Villemil, en nombre de don Fernando Zuazua Hernández, contra la desestimación parcial por el Ministro de Información y Turismo, el cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis, del recurso de alzada formulado por el actor contra Resolución de nueve de abril del mismo año, dictada por el Subsecretario del Departamento, por la que se denegó la inscripción del recurrente en el Registro Oficial de Técnicos en Relaciones Públicas debemos declarar y declaramos no conforme al derecho y anulando el acto impugnado en el extremo relativo al nivel en que ha de efectuarse dicha inscripción, que ha de ser el directivo; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Contra la precedente sentencia, ha sido interpuesto, por el señor Abogado del Estado, recurso de apelación, y admitido por este Tribunal en un solo efecto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial de Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.